



ante marenois.
SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SIETE;

del Niex y Texan, Provisor y Vicario grial de este Obispado
con el que han sido requeridos los presentes ^{señores} para que en
toren a este Ayuntamiento de su contenido; En el que relaciona
el Pleito que se suspió en el siglo pasado entre el Cavildo Ecle
siastico y esta Ciudad, sobre pagar sus vezinas el diezmo de los
Secanos; Y la instancia que habria ha hecho dho Cavildo para q
los Monaxores del Partido de Chuxxa de esta Jurisdiccion, a imi
tacion de otros satisfagan el diezmo de la d liva, a rason de diez
uno, y no de oze, como lo pretenden; Y que se ponga testimonio de lo
Acuerdo celebrado por este Ayuntamiento en siete, y diez
de Julio, y siete de Agosto de mil seiscientos setenta y quatro,
en ocho de Enero de seiscientos setenta y cinco, y en diez de Abril
de seiscientos setenta y siete, con su racion suya; Con lo demas
que contiene dho Despacho del qual se hizo relacion; Y habiendo
lo oido y conferido; Considerando en el punto de gravada, y en
el que debe instarse en esta Ciudad para averiguar los motivos
y razones que tienen dho Monaxores para la excusa, si esta es
o no fundada = Acuerda se ponga dho Testimonio, segun los soli
cita la parte de dho Cavildo Eclesiastico, y sacandose copia

